

COMUNICADO

DGDDH/115/2022

Ciudad de México a 21 de abril de 2022

CNDH solicita a la CEDH Chiapas corregir investigación y recomendación dirigida a la SSyPC y a la FGE de la entidad en relación con posible caso de tortura

<< La Recomendación del organismo local fue rechazada por las dos instituciones; la CNDH encontró motivación y fundamentos suficientes para la negativa

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 73/2022 al presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) de Chiapas, Juan José Zepeda Bermúdez, debido a la insuficiente investigación relacionada con dos quejas en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC) y de la Fiscalía General del Estado (FGE), ambas de Chiapas, que fueron abiertas por la probable detención de una persona sin orden judicial, posible tortura y omisiones al debido proceso; mismas que fueron analizadas en la Recomendación CEDH/01/2021-R, emitida el 27 de enero de 2021, y que fue rechazada por las autoridades recomendadas, lo que trajo como consecuencia que las víctimas interpusieran un recurso de impugnación en contra de la no aceptación.

Las víctimas señalaron en sus escritos de queja ante la CEDH de Chiapas que una de ellas fue golpeada y sometida por elementos de la Policía Estatal, el 31 de octubre de 2019, durante un operativo realizado por elementos de esa institución en las inmediaciones de la Escuela Rural en Tuxtla Gutiérrez; que fue ingresada al Centro de Readaptación Social “El Amate”, y que su detención se llevó a cabo sin orden judicial; que fue víctima de tortura y que las primeras audiencias no se apegaron al debido proceso, y no contó con una defensa adecuada.

En su oportunidad, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió la Recomendación CEDH/01/2021-R, en la que solicitó a la FGE de Chiapas y a la SSyPC adoptar un conjunto de medidas con la finalidad de brindar una reparación integral del daño a la víctima derivado de las violaciones a los derechos humanos que fueron acreditadas. Sin embargo, la Recomendación fue desestimada por las dos instituciones, quienes comunicaron oficialmente al organismo local la no aceptación de esta, justificando que se emitieron las medidas precautorias y cautelares sin imputarle hechos concretos a los elementos policiales, aunado a que la CEDH no realizó petición alguna respecto a la participación de los servidores públicos que realizaron la detención.

Dada la resolución y frente a la negativa de las autoridades, el 1 de abril de 2020 las víctimas interpusieron un recurso de impugnación ante la Comisión Estatal en contra de la no aceptación de la referida Recomendación, mismo que fue remitido a esta Comisión Nacional debido a sus atribuciones y competencia.

Con el análisis de las pruebas, la CNDH acreditó la responsabilidad de al menos tres personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, quienes no realizaron las acciones pertinentes para la debida investigación de los hechos que dieron origen a la queja. Se advirtió, además, que no llevaron a cabo las acciones conducentes para identificar a las personas servidoras públicas señaladas como responsables de violaciones a los derechos humanos, ni para determinar si eran las mismas que suscribieron el informe policial y, por lo tanto, participaron en la detención de la víctima.

Se comprobó que en la CEDH de Chiapas omitieron allegarse de la información relativa a los juicios de amparo promovidos por las víctimas, que estaban relacionados con la privación ilegal de la libertad, tortura y falta de atención médica de la que, aseguraron, fueron objeto. También se verificó que no existe en los expedientes de queja integrados por el Organismo Local, alguna evidencia o prueba que demuestre que se realizaron las valoraciones médica y psicológica basadas en los lineamientos establecidos en el Manual para la investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esta Comisión Nacional pudo concluir, también, que la negativa de la Fiscalía Estatal y de la SSyPC de Chiapas para aceptar la Recomendación está fundada y motivada, pues se aprecia que las autoridades responsables de su integración realizaron una investigación incompleta.

Frente a tales hechos, la CNDH pide a la CEDH de Chiapas revocar la Recomendación CEDH/01/2021-R y realizar la investigación del caso en estricto apego a su normatividad; llevar a cabo las diligencias que han sido omitidas bajo los estándares de máxima protección de los derechos humanos y que se emita, en el tiempo estrictamente necesario, la determinación que conforme a derecho corresponda.

La CEDH deberá colaborar en el trámite y seguimiento de la queja que promoverá esta Comisión Nacional en contra de las personas servidoras públicas señaladas como responsables, y deberá diseñar un curso de capacitación y sensibilización de carácter obligatorio, impartido por personal especializado, sobre la debida diligencia y lo concerniente al procedimiento de denuncias y quejas sobre casos de tortura.

La Recomendación 73/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web www.cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
